

subsistentes todos los demás pronunciamientos de aquellos. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 243/00, interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), con relación al recurso ordinario núm. 970/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 243/00 promovido por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. García Sánchez, en representación de la entidad Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2000 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada que había interpuesto contra la Resolución de fecha 26 de mayo de 1999 de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, que acordó imponerle una sanción de 850.000 pesetas, por ser dicha Resolución conforme al ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del procedimiento.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1438/98, interpuesto por Canal Sur Radio, SA, con relación al recurso ordinario núm. 64/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1438/98 promovido por Canal Sur Radio, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso núm. 1438 de 1998, interpuesto por Canal Sur Radio, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 10 de marzo de 1998, dictada en el expediente sancionador 1008 de 1997 y que desestimó el recurso ordinario deducido frente a la decisión de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de 28 de octubre de 1997,

que impuso a la demandante una sanción de 500.001 pesetas al considerarle responsable de una infracción administrativa muy grave en grado mínimo, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 515/01, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 361/00.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de octubre de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 515/01 promovido por Canal Sur Televisión, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra la Resolución a que se refiere el presente recurso, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el Proyecto de Ejecución de una modificación de la línea de AT 132 S/C, Benahadux-CT Almería, entre los apoyos núms. 242 y 246. (PP. 3572/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de octubre de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó en la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una modificación a realizar en la línea aérea A.T. 132 kV, S/C «Benahadux C.T.-Almería», necesaria como consecuencia de la construcción de los polígonos industriales San Rafael y SR-13 en Almería.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 66, de 9 de junio de 2001, BOP de Almería núm. 102, de 29 de mayo de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder las solicitadas autorizaciones de acuerdo con el Título I, art. 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20